

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.556)

HONORABLE CONCEJO:

La Comisión de Servicios Públicos Concedidos ha tomado en consideración el Proyecto de Ordenanza de los Concejales Aseguinolaza, Cavallero, Reynoso, Rimoli y González , el cual expresa:

"Visto: La Ordenanza nº 5.671, que en copia se acompaña, y sus modificatorias referidas a las normas de funcionamiento y control del Servicio Público de Remises, y la Ordenanza Nro. 5.884, que en copia se acompaña, por la cual se establece el uso obligatorio del Odómetro emisor de tickets, como comprobantes de viajes; y

Considerando: Que la entrega obligatoria del ticket es de fundamental importancia no sólo para la mejor prestación de este servicio sino también para la seguridad de los pasajeros al acreditar fehacientemente el viaje realizado.-

Que toda norma obligatoria debe necesariamente acompañarse con la disposición sobre la sanción que acarrea su incumplimiento".
Por lo expuesto esta Comisión aconseja para su aprobación el siguiente proyecto de

ORDENANZA

Artículo 1º: Créase el inciso e) en el Artículo 25º del Capitulo VIII " De las Obligaciones " de la Ordenanza nº: 5671 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera :

"inc. e) Entregar obligatoriamente el ticket emitido por el odómetro, sin necesidad del requeri "miento previo por parte del pasajero".-

Art. 2 : Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. **Sala de Sesiones,** 30 de Abril de 1998.-